



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2015-2016 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato.*

Advertido error en el Anexo del texto remitido para su publicación de la Resolución de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2015-2016 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 17, de 27 de enero de 2015, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

**En la página 5870, punto 3.c).1, referente a la «Baremación de circunstancias puntuables, publicación de listados de baremación, subsanación y reclamaciones a los mismos, y detección del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo»,**

*Donde dice:*

«1. Si se aporta un certificado de rentas, el valor de la renta a introducir será el resultante de sumar la base imponible de la renta general (casilla 455) y la base imponible de la renta del ahorro (casilla 465), y sustraer el mínimo personal y familiar (casilla 679).»

*Debe decir:*

«1. Si se aporta un certificado de rentas, el valor de la renta a introducir será el resultante de sumar la base imponible de la renta general (casilla 366) y la base imponible de la renta del ahorro (casilla 374), y sustraer el mínimo personal y familiar (casilla 433).»